

ANEXO III



464 *DECRETO 25/2003, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se convocan subvenciones para financiar proyectos de cooperación transfronteriza que se realicen entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la región francesa de Aquitania durante el año 2003.*

El Convenio de Cooperación Transfronteriza suscrito por el Gobierno de Aragón y el Consejo Regional de Aquitania el día 10 de mayo de 2001 (BOA núm. 35, de 12 de noviembre), establece el marco de cooperación entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Región francesa de Aquitania. Dentro de ese marco, el Gobierno de Aragón y el Consejo Regional de Aquitania se comprometen a fomentar aquellos proyectos de interés común que se desarrollen en determinadas áreas de cooperación preferente, con la constitución de un Fondo de Cooperación integrado por las dotaciones económicas aportadas por cada uno de ellos.

En este sentido, la prorrogada Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2002 concede, en su estado letra A de Gastos, créditos necesarios para dotar financieramente el citado Fondo de Cooperación, con la finalidad específica de apoyar los proyectos de cooperación transfronteriza que se lleven a cabo por las instituciones públicas y los agentes económicos y sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón, en colaboración con otras instituciones o agentes económicos y sociales de la Región francesa de Aquitania.

A tal fin, el presente Decreto inicia el procedimiento para la concesión de las subvenciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Reglamento del procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas, aprobado por el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, que resulta de aplicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de la Comunidad Autónoma de Aragón, de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

Por último, hay que señalar que en la convocatoria contenida en este Decreto se han tenido en cuenta las disposiciones del Tratado de la Comunidad Europea sobre ayudas públicas, así como el régimen de las ayudas comunitarias concedidas en aquellas zonas elegibles dentro del marco del programa Interreg

III-A en tanto en cuanto estas últimas, por su marcado carácter transfronterizo, resultan compatibles con las subvenciones previstas en el presente Decreto en aquellos ejes prioritarios del Programa Operativo Interreg III-A España-Francia.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 11 de febrero de 2003, dispongo:

Artículo único.—Convocatoria de subvenciones.

Se aprueba la convocatoria de subvenciones para financiar proyectos de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Región francesa de Aquitania que se realicen durante el año 2003, con cargo al Presupuesto de Gastos de la Presidencia del Gobierno de Aragón para el citado ejercicio, y con sujeción a las Bases que se acompañan como Anexo del presente Decreto.

Disposición final única.—Entrada en vigor.

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 11 de febrero de 2003.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Vicepresidente del Gobierno
y Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FINANCIAR PROYECTOS DE COOPERACION TRANSFRONTERIZA QUE SE REALICEN ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON Y LA REGION FRANCESA DE AQUITANIA DURANTE EL AÑO 2003.

Primera.—Objeto y ámbito de aplicación.

1.—Podrán acogerse a la presente convocatoria los proyectos de cooperación transfronteriza que se realicen entre personas físicas o jurídicas residentes en la Comunidad Autónoma de Aragón y personas físicas o jurídicas residentes en la Región francesa de Aquitania, que tengan relación con las siguientes materias de las áreas de cooperación preferente